

2. Principios de inversión

Los principios de inversión que sigue cada Plan de Previsión se detallan en el apartado 3.

Con carácter general, las inversiones deberán instrumentarse en activos que permitan garantizar la seguridad, el rendimiento y la liquidez del mismo, con una adecuada congruencia monetaria y distribución diversificada de dichas inversiones.

Las operaciones se realizarán mayoritariamente, según indica la legislación vigente, en activos financieros admitidos a cotización en mercados regulados y estarán depositados en el Espacio Económico Europeo y no se realizarán operaciones con Entidades que no estén legalmente facultadas para operar en el ámbito de la OCDE.

3.3. Surnepensión Mixto, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan se denomina de carácter mixto, ya que su vocación es invertir entre un 10% y un 50% de su cartera en títulos de renta variable, y el resto mayoritariamente en títulos de renta fija.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	20%	80%
Pagarés	-	20%
Depósitos	-	30%
IICs de Renta Fija	-	20%
Renta Fija	20%	80%
Acciones	10%	50%
IICs de Renta Variable y Otros	-	50%
Renta Variable	10%	50%
Liquidez	1%	-
TOTAL		100%

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo de rentabilidad anual se ha fijado en alcanzar una rentabilidad equivalente al 30% del Euro Stoxx 50 y un 70% de la inflación española.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.
- ii. La calidad crediticia de los emisores de los bonos de renta fija deberá, al menos en un 80% de la cartera, ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.
- iii. La duración de la cartera se ajustará en función de la evolución de los mercados, por lo que, si bien la duración normal del fondo es superior a cinco años, se contempla la posibilidad de invertir a corto plazo en caso de situación adversa de los mercados de renta fija y de tipos de interés.
- iv. La inversión en renta variable se materializará en acciones cotizadas en mercados bursátiles desarrollados e instituciones de inversión colectiva (IIC's) gestionadas por entidades de reconocido prestigio
- v. El plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados cuya pérdida máxima potencial sea superior a la prima.
- vi. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.